



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

CONTRATO No. 0463/GLA/AMDC/2021
"SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL DISTRITO CENTRAL"
LPuNBS-12-AMDC-91-2020

Nosotros: **NASRY JUAN ASFURA ZABLAH**, mayor de edad, casado, empresario, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1958-03886, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, nombramiento que acredito con el Acta Especial de Juramentación número GDFM 004-2018 de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciocho (2018), para efectos de este contrato en adelante denominado "el Comprador", y **JOSE ANTONIO SPEZZIA SANCHEZ** de Nacionalidad Mexicana y de este domicilio, con Número de Identificación Migratoria **02-1412-2005-03303**, en su condición de Representante Legal de la empresa **COMUNICACIÓN VIAL DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V.**, carácter que acredita mediante Testimonio de la Escritura Pública N°. **643**, de fecha 24 de Mayo del año 2006 autorizada por el Abogado y Notario Ángel María Velásquez Flores e Inscrito con el bajo el No. 01, Tomo: 459 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de San Pedro Sula., Sociedad Mercantil Constituida mediante Instrumento Publico No. 147 de fecha de fecha 11 de junio del año 1993, Autorizado por el Abogado y Notario Leonel Medrano Irias e inscrito con N°. 64, del Tomo 156 del registro mercantil de San Pedro Sula., quien para efectos de este contrato en adelante denominado "el Proveedor".

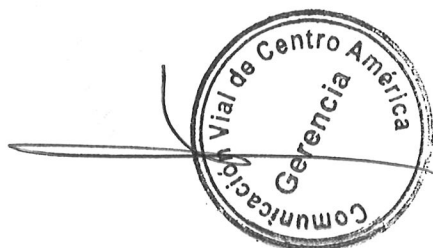
POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de los bienes siguientes: **"SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL DISTRITO CENTRAL"**, y ha aceptado una oferta del Proveedor para **El Lote No. 2. Suministro y aplicación e instalación de señalización Horizontal y Vertical en el DC** por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 25/100 (L.48,356,781.25)** en adelante denominado "Precio del Contrato", y en un plazo de **Doce (12) meses calendario**, a solicitud de la AMDC.

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Generales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Especiales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas); (Anexo A)
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales; (Apéndice B)
 - (f) Plan de entrega (Anexo No. 2-C)
 - (g) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.

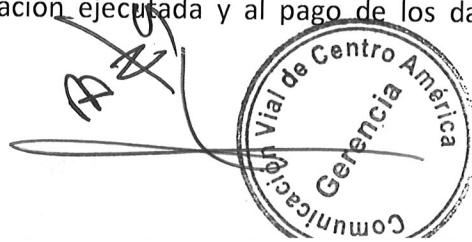
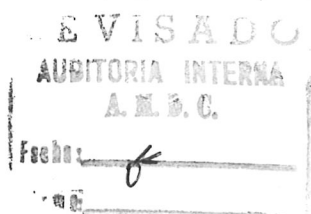


3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
6. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los



compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. -

7. **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO: DECRETO No. 182-2020**, Art. No.78 DGP, En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.
8. **CLÁUSULA PENAL:** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3B a la Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante decreto No. 266-2013 que contiene la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, en la que se estipule la indemnización que se pagara en caso de incumplimiento de las partes, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1) A mantener el más alto nivel de Lealtad y cumplimiento Contractual en la ejecución de los contratos de consultoría, servicios y obra pública. 2) Que si durante la ejecución del Contrato, este se resolviera por causas imputables: a) Al contratista la administración declarara de oficio y hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando fuere firme el acuerdo correspondiente. b) A la administración de las cláusulas del contrato originará su resolución solo en los casos previstos en la Ley de Contratación del Estado, en tal caso el contratista tendrá derecho al pago de la parte de la prestación ejecutada y al pago de los daños y



perjuicios que por tal causa se le ocasionaren. 3) En caso de que el Contratista no realice las actividades comprendidas en el contrato, en cuanto a la entrega de los servicios o la obra pública y no concluya las responsabilidades señalada en el mismo en el plazo estipulado pagara al Órgano Contratante por daños y perjuicios. ocasionados por el incumplimiento una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios, bienes y obra pública atrasados. Hasta alcanzar el máximo de lo establecido. 4) A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra, el Proveedor al no cumplir con la entrega de la totalidad o parte de las actividades, servicios y obra pública dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Órgano Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios. 5) A la indemnización de perjuicios que se cause a cualquiera de las partes contratantes por incumplimiento de una de ellas en la ejecución del contrato. 6) el incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, y en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en la ciudad de Tegucigalpa a los 23 días del mes de Marzo del año 2021

Por y en nombre del Comprador

Firmado: _____

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Alcalde Municipal del Distrito Central



Por y en nombre del Proveedor

Firmado: _____

JOSE ANTONIO SPEZZIA SANCHEZ

Representante Legal de la empresa **Comunicación Vial de Centro América, S.A. de C.V.**

R.T.N. Nº. 05019002060739

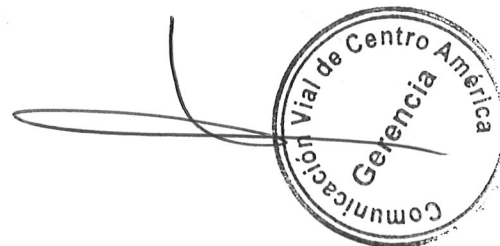


Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras



obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

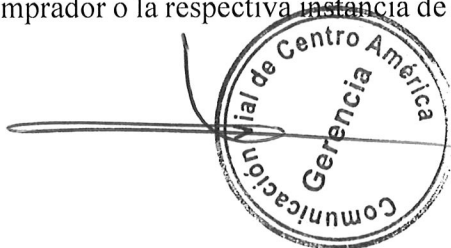
- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado



Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

- 4.2 Incoterms

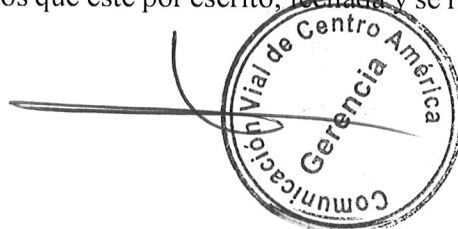
- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se registrarán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

- 4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

- 4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente



al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

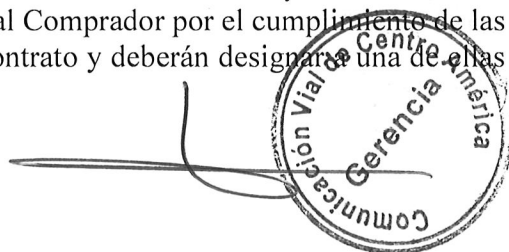
Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

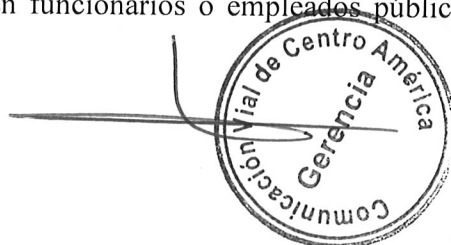
- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar una de ellas



para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
 - (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
 - (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren



influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

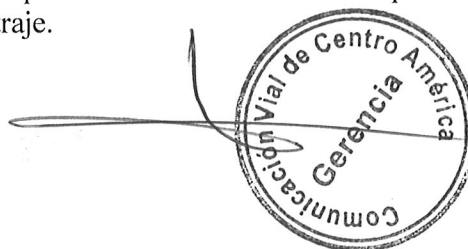
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

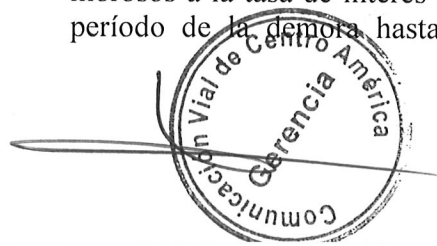
- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.

10. Solución de controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.



- | | |
|--|--|
| 11. Alcance de los suministros | 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos. |
| 12. Entrega y documentos | 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC. |
| 13. Responsabilidades del Proveedor | 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC. |
| 14. Precio del Contrato | 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC. |
| 15. Condiciones de Pago | <p>15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC.</p> <p>15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.</p> <p>15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.</p> <p>15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.</p> <p>15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago</p> |



completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

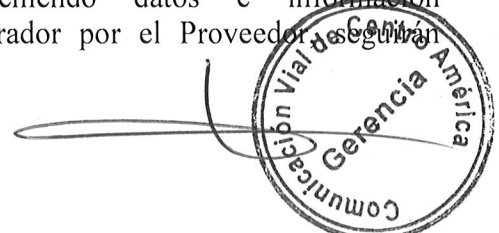
- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía Cumplimiento

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, serán



siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

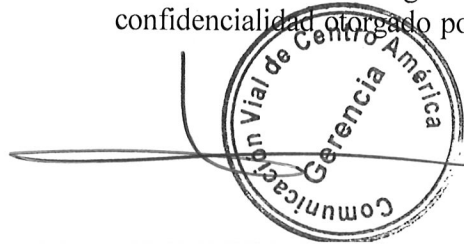
19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien



esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

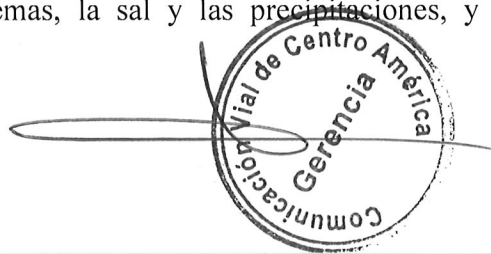
(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su



almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.

24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

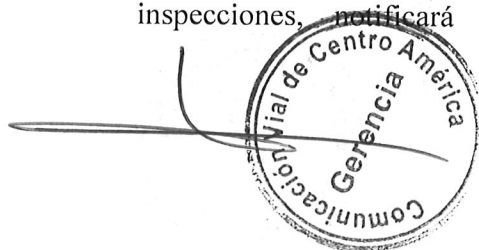
25. Inspecciones y Pruebas

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador



indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por Daños y Perjuicios

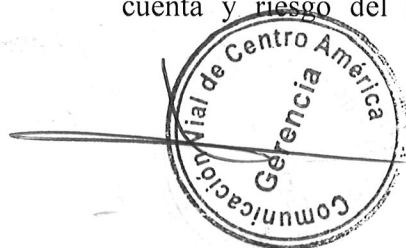
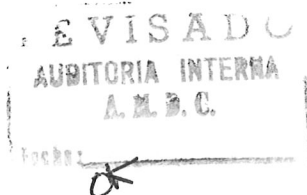
- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste



podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros



derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**28. Indemnización por
Derechos de
Patente**

28.1 El Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

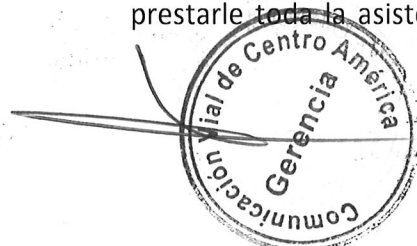
- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.

28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor



pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

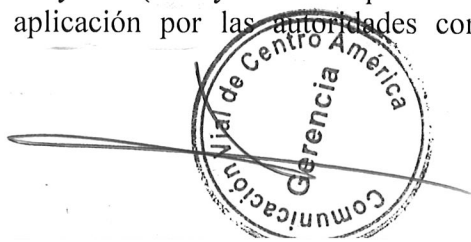
29. Limitación de Responsabilidad

- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

- 30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte



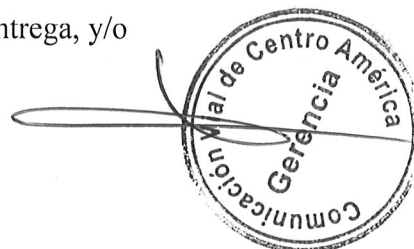
posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o



(d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

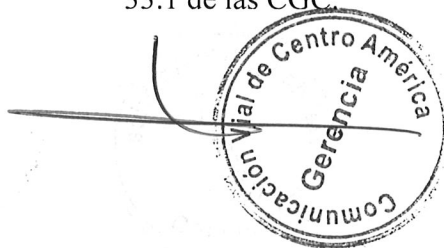
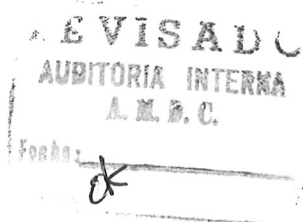
32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

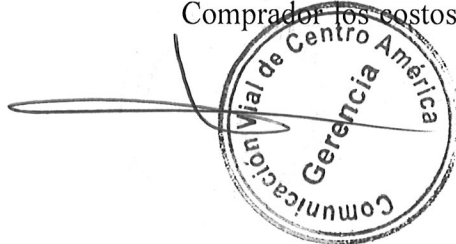
33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.



34. Terminación**34.1 Terminación por Incumplimiento**

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha



adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

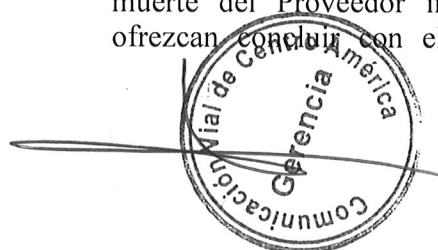
34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

- 34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus

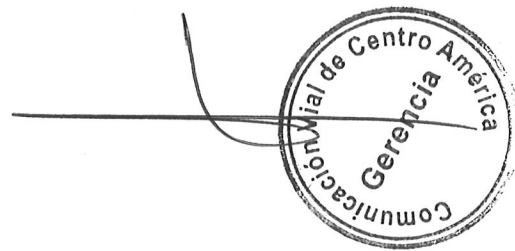


estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

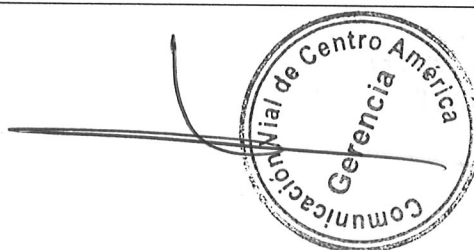
35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.



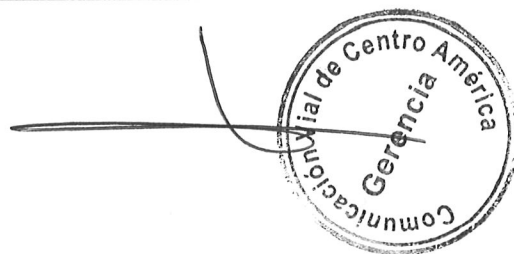
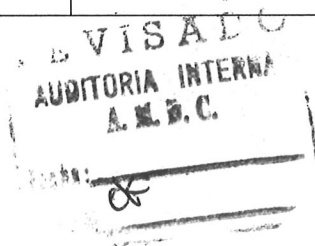
Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

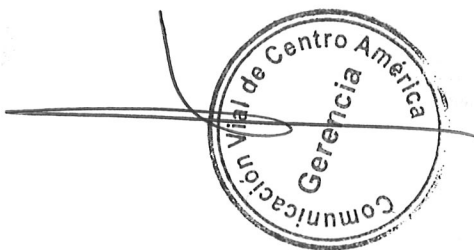
CGC 1.1(i)	El comprador es: Alcaldía Municipal del Distrito Central
CGC 1.1(a)	El (Los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son: Diferentes sitios en el Distrito Central, donde lo requiera el contratante
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: Incoterms 2010 .
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador será: Atención: Alcaldía Municipal del Distrito Central Aníbal Ehrler Gerente de la Gerencia de Movilidad Urbana. Dirección: Alcaldía Municipal del Distrito Central, Oficina de la Gerencia de Movilidad Urbana, sita en el plantel de la AMDC ubicada en la colonia 21 de Octubre. Ciudad: Tegucigalpa País: Honduras
CGC 10.3	Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo. La resolución en primera instancia por parte de la Departamento legal de la Alcaldía Municipal podrá ser sujeta a apelación ante la Corporación Municipal de la AMDC, la que previo estudio del caso, dictará su resolución y la comunicará al reclamante; la resolución de la Corporación Municipal tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa. Para la solución de controversias, se agotará el trámite administrativo y posteriormente se acudirá al Tribunal de Justicia competente, para lo cual el contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete al de la Corporación Municipal de la AMDC. NOTA: ESTO DE AGOTAR LA VIA ADMINISTRATIVA APLICA EN CASO DE RECLAMOS DEL CONTRATISTA, PERO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE ENTIENDE QUE LA AMDC DEBE HACER LA RESCISION Y EJECUTAR LAS GARANTIAS.
CGC 12.1	Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el proveedor para efecto de pago son:



	a. Facturas comerciales originales a nombre de la Alcaldía Municipal del Distrito Central. b. Recibo original a nombre de la Alcaldía Municipal del Distrito Central. c. Actas de recepción parcial con las cantidades de suministro entregado a la fecha, verificadas y aprobadas por la Dirección de Gestión Comunitaria y Desarrollo Humano, debidamente firmadas y selladas. d. Cualquier otra documentación que sea requerida para trámite de pago. El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados 15 días siguientes a la recepción del suministro a satisfacción de la Unidad Ejecutora (Dirección de Gestión Comunitaria y Desarrollo Humano), si el comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.
CGC 15.1	Modelo de disposición: CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes suministrados se efectuará en Lempiras, de la siguiente manera: Contra entrega: mediante la entrega parcial, revisión, autorización y comprobación del equipo y suministros solicitados, contra presentación de los documentos enunciados en la cláusula 12.1.
CGC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es de 45 días. La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por el Banco Central de Honduras.
CGC 17.3	Se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: fianza o garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional y/o cheques certificados. Se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en Lempiras por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato con vigencia de al menos 3 meses adicionales al plazo previsto de ejecución del contrato.
CGC 17.5	No se requerirá una Garantía de Calidad.



CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: paquetes de fábrica, según aplique.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: “El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar el suministro en el Sitio requerido, incluyendo gastos de movilización, seguros y almacenamiento, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato”; conforme a lo descrito en las Especificaciones Técnicas y Condiciones Generales del Servicio.
CGC 25.1	Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán: Las pruebas se realizaran según los lotes en donde aplique, las cuales serán realizadas por el contratista con su propio equipo (ejemplo: reflectometro y las herramientas y/o equipo que sea necesario), las pruebas se realizaran en presencia de la unidad técnica que el contratante designe, el incumplimiento en la calidad del suministro, en la aplicación y/o instalación del servicio obligará al contratista a retirar el suministro defectuoso y volver a aplicar o instalar, sin cargo alguno para el contratante. Los alcances del presente lotes de suministro y/o instalación (donde aplique) serán revisados por personal técnico de la Dirección de Control y Seguimiento de la AMDC, con el objetivo de verificar los requerimientos establecidos.
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: <i>el contratante aplicará al Contratista por cada día de atraso, una multa, equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por día en relación con el monto total del contrato por incumplimiento del plazo. Art N° 76 DGP para el año fiscal 2021</i>
CGC 26.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 10 %.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía de los bienes será: NO APLICA
CGC 27.5	El plazo para reemplazar los bienes por suministrar será: de inmediato. En caso contrario se aplicará una multa conforme a la CGC 26.1

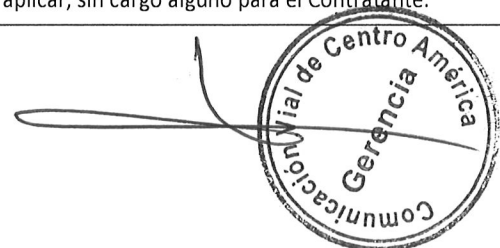


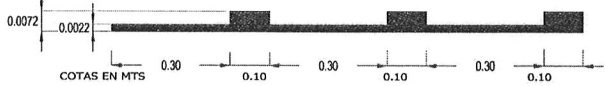
(Anexo A) Especificaciones Técnicas

Lote No. 2 Suministro y aplicación e instalación de señalización Horizontal y Vertical en el DC

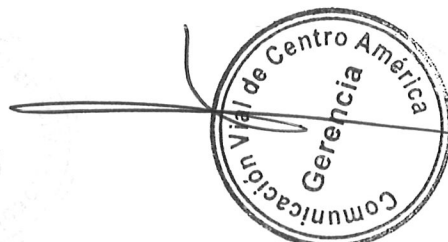
Ítem	Descripción del Bien	Especificación
2.1	Suministro y Aplicación de LINEA CONTINUA y DISCONTINUA de 15 cm de ancho, a base de compuesto termoplástico, 2.33 mm de espesor húmedo. Con aplicación de microesfera de vidrio tipo 3 Color a definir en proyecto, previa preparación de la superficie con materiales abrasivos y aplicación de Primer Acrílico o Sellador de concreto.	APLICACIÓN DE COMPUESTO TERMOPLÁSTICO SOBRE PAVIMENTO ASFÁLTICO Se debe de cuidar que el asfalto tenga al menos 20 días desde su colocación, para evitar que el compuesto se manche. Se debe de cuidar que la temperatura a la que se aplique, sea la que indica el proveedor del material, ya que o muy caliente o muy frío, hace que el señalamiento no tenga la adherencia ni la apariencia adecuadas, independientemente de que la superficie debe estar libre de polvo y sobre todo, de humedad, Aunado a la microesfera de vidrio que ya trae el material integrado, se le debe de aplicar microesfera sembrada, de dos tipos, y en dos tiempos diferentes, a fin de permitirle que tenga la reflectividad que indica el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito. La cantidad, también será la indicada en dicha norma. El espesor del compuesto, será de 2.33 mm en Frio y se medirá en campo, al menos una vez al día. SOBRE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, además de que debe de cumplir con lo indicado anteriormente, cuando se aplique el compuesto termoplástico sobre superficie de concreto hidráulico, éste debe de tener un tiempo de curado de al menos 20 días, debe de estar libre de aditivos para fraguado, libre de polvo, y además, se debe de aplicar una capa de primario, no más de 1 hora antes de que se aplique el compuesto, para permitirle una mejor adherencia al compuesto. En casos de que haya residuos de compuesto adheridos o estriado en la superficie, se deberá de escarificar con equipo mecánico, para evitar que el material penetre en las estrías y se pierda o requiera de una cantidad mayor para cubrir la línea, además de que al aumentar el espesor de manera considerable, éste se quebrará, permitiéndole en un momento dado, que se desprenda. REFLECTIVIDAD DE SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Los conceptos que se manejan en términos de reflectividad son: • Reflectividad inicial, la cual debe ser medida no antes de tres días y no más de treinta días de aplicada la pintura. • Reflectividad Vida del Proyecto o Reflectividad Mínima Mantenida, cuando la reflectividad sea inferior al valor establecido, entonces se deberá pintar nuevamente. Para estas dos definiciones, se medirá la reflectividad bajo tres condiciones: • Reflectividad en condiciones Secas (Visibilidad de noche) • Reflectividad en condiciones Húmedas (Visibilidad de noche, carretera mojada) • Reflectividad bajo lluvia (visibilidad de noche, mientras llueve) Por lo anterior, los valores mínimos de reflectividad, de acuerdo con el color, son los indicados son los siguientes: Color Blanco: Inicial 300 (mcd/lx)/m2, a los 180 días 250 (mcd/lx)/m2, a los 365 días 150 (mcd/lx)/m2 Color Amarillo: Inicial 250 (mcd/lx)/m2, a los 180 días 175 (mcd/lx)/m2, a los 365 días 100 (mcd/lx)/m2. El contratista deberá realizar estas pruebas con su propio Reflecto metro, en presencia de la unidad técnica que el contratante Designe, de presentar dudas en los resultados, se contratará una auditoría externa de reflectividad, bajo costo del Contratista, el incumplimiento en la calidad del material, desprendimiento de pintura y perdida de reflectividad obligará al contratista a remover el material defectuoso y volver a aplicar, sin cargo alguno para el Contratante.

REVISADO
AUDITORIA INTERNA
A.M.D.C.



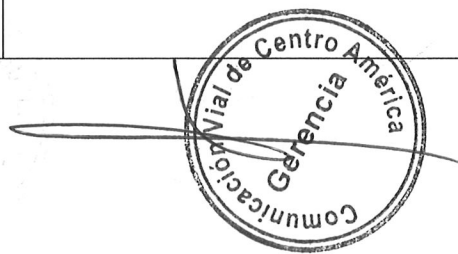
2.2	Suministro y Aplicación de LINEA CONTINUA y DISCONTINUA de 15 cm de ancho, a base de compuesto termoplástico, Tipo Vibra Line 2.33 mm de espesor húmedo. Con aplicación de microesfera de vidrio tipo 3 Color a definir en proyecto, previa preparación de la superficie con materiales abrasivos y aplicación de Primer Acrílico o Sellador de concreto.	Micro esferas por peso 36.8 % Blanco: 38.0% Adhesivos Resinas por peso 20.3 % Blanco 20.4% La medida se debe hacer del número de metros lineales, con aproximación de dos decimales, de suministro y aplicación de pintura termoplástica, del material, tamaño y razón de aplicación especificado en estas especificaciones, aplicados y aceptados satisfactoriamente, de acuerdo con los planos, las Disposiciones Especiales y estas Especificaciones Generales FIFUCIÓN: El pintado de raya sobre el pavimento deberá efectuarse CON PINTURA TERMOPLÁSTICA de acuerdo con Lo señalado en el proyecto y/o lo ordenado por la Dependencia debiendo cumplir con los requisitos señalados en la NORMATIVA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE, LIBRO CTR. CONSTRUCCIÓN, TEMA CARRETERAS, PARTE CONCEPTOS DE OBRA TITULO 07 SEÑALAMIENTO Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, CAPÍTULOS 001, 004, 005, 006, 007, 009 y 01 O, DE LAS NORMAS PARA LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL TRANSPORTE – DETALLE DE PINTURA TERMOPLÁSTICA 
2.3	Suministro y Aplicación de LINEA DE PASO PEATONAL Y AGUJAS de 40 cm de ancho, a base de compuesto termoplástico, 2.30 mm de espesor húmedo Color a definir en proyecto, previa preparación de la superficie con materiales abrasivos y aplicación de Primer Acrílico o Sellador de concreto	Mismas que EP. 2.1, salvo que esta deberá ser aplicada con maquina manual a temperatura optima, y un espesor de 5 mm en frio, con aplicación de microesferas de Vidrio Tipo 3, de manera manual
2.4	Suministro y Aplicación de LINEA DE ALTO de 20 cm de ancho, a base de compuesto termoplástico, 2.30 mm de espesor húmedo, previa preparación de la superficie con materiales abrasivos y aplicación de Primer Acrílico o Sellador de concreto	Mismas que EP. 2.1, salvo que esta deberá ser aplicada con maquina manual a temperatura optima, y un espesor de 5 mm en frio, con aplicación de microesferas de Vidrio Tipo 3, de manera manual
2.5	Suministro y Aplicación de FLECHA SENCILLA de 5.00 m partiendo de una base de 30 cm de ancho, a base de compuesto termoplástico, 2.30 mm de espesor húmedo. Con aplicación de microesfera de vidrio. Color Blanco, previa preparación de la superficie con materiales abrasivos y aplicación de Primer Acrílico o Sellador de concreto	Mismas que EP. 2.1, salvo que esta deberá ser aplicada con maquina manual a temperatura optima, y un espesor de 5 mm en frio, con aplicación de microesferas de Vidrio Tipo 3, de manera manual

REVISADO
 AUDITORIA INTERNA
 A.M.R.C.



2.6	Suministro y Aplicación de FLECHA DOBLE de 5.00 m partiendo de una base de 35 cm de ancho, a base de compuesto termoplástico, 2.30 mm de espesor húmedo. Con aplicación de microesfera de vidrio. Colores Amarillo y Blanco, cantidad por color a determinarse en la ejecución del Contrato, <u>previa preparación de la superficie con materiales abrasivos y aplicación de Primer Acrílico o Sellador de concreto</u>	Mismas que EP. 2.1, salvo que esta deberá ser aplicada con maquina manual a temperatura optima, y un espesor de 5 mm en frio, con aplicación de microesferas de Vidrio Tipo 3, de manera manual
2.7	Suministro y aplicación de Termoplástico Preformado por metro cuadrado, <u>previa preparación de la superficie con materiales abrasivos y aplicación de Primer Acrílico o Sellador de concreto</u>	Un duradero material de señales retrorreflectivos horizontales conveniente para el uso como carretera, intersección, delineación de pavimento comercial o privado y marcas. Las señales deben ser un producto termoplástico resistente blanco o amarillo con las microesferas de vidrio uniformemente distribuidos a través de toda área representativa. Las señales deben ser resistentes a los efectos perjudiciales de los combustibles de los motores, lubricantes, fluidos hidráulicos, anticongelante, etc. Las líneas, las leyendas y los símbolos son capaces de ser adjuntados a los pavimentos, bituminoso y/o concreto de cemento pórtland utilizando el calor normal de una antorcha de propano. Otros colores estarán disponibles cuando sea requerido. Las señales deben ser capaces de la conformación de contornos; roturas y averías del pavimento por la acción del tráfico en las temperaturas normales del pavimento. Las señales deben tener características reselladas, tal que sea capaz la fusión con sí mismo y con el termoplástico previamente aplicado cuando este sea calentado con la antorcha. Las marcas no tendrán requisitos mínimos de temperaturas ambientales y de las carreteras para la aplicación, almacenaje o manejo. CONTROL DE FABRICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA ISO: El fabricante debe ser certificado por ISO 9001:2008 y proporcionar la prueba de la certificación actual. El alcance de la certificación debe incluir la fabricación de los materiales de marcas termoplásticas preformadas. MATERIAL: Debe estar compuesto de una resina éster modificada resistente a la degradación por los combustibles de los motores, lubricantes etc. conjuntamente con los agregados, pigmentos, carpetas y las microesferas de vidrio que han sido fabricados como producto final y llena los requisitos de la edición actual del (Manual on Uniform Traffic Control Devices for Streets and Highways) Manual en los dispositivos uniformes del control de tráfico para las calles y las carreteras. El material termoplástico se conforma con AASHTO designación M249 con excepción de las diferencias relevantes debido a que el material es proveído en un estado preformado. APLICACIÓN: Asfalto: Los materiales deberán ser aplicados utilizando el método de la antorcha de propano recomendada por el fabricante. El material deberá poder ser aplicado sin los requisitos mínimos de temperaturas ambientales y de las carreteras y sin ningún precalentamiento del pavimento a una temperatura específica. El material deberá poder ser aplicado sin el uso de un termómetro. El pavimento deberá estar limpio, seco y libre de escombros. El surtidor debe incluir instrucciones de aplicación en inglés y español con cada caja/paquete. Concreto de cemento portland: El mismo procedimiento de aplicación deberá ser utilizado según lo descrito bajo sección Sin embargo, deberá ser aplicado un sellador compatible antes de la aplicación para asegurar la adherencia apropiada. Una película protectora alrededor de la caja se debe aplicar para proteger el material contra la lluvia o el envejecimiento prematuro. 6. SERVICIOS TÉCNICOS: El licitador acertado proporcionará servicios técnicos como sea necesario.

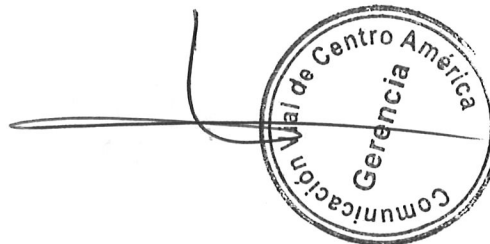
REVISADO
AUTORIZA INTERNA
J. E. A. C.



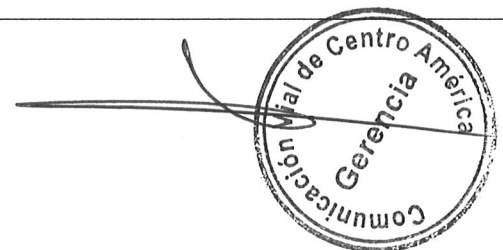
2.8	Suministro y Aplicación de REDUCTORES DE VELOCIDAD (VIBRADORES) 7MM espesor en Frio, a base de Pintura Termoplástica, <u>previa preparación de la superficie con materiales abrasivos y aplicación de Primer Acrílico o Sellador de concreto</u>	Mismas que EP. 2.1, salvo que esta deberá ser aplicada con maquina manual a temperatura optima, y un espesor de 7 mm en frio, con aplicación de microesferas de Vidrio Tipo 3, de manera manual, sin dejar grietas entre una aplicación y otra, logrando una superficie homogénea sin posibilidades de agrietamiento
2.9	Suministro y Aplicación de LETRAS VARIAS de 1.80 m partiendo de una base de 80 cm de ancho <u>por metro cuadrado</u> , a base de compuesto termoplástico, 2.30 mm de espesor húmedo. Con aplicación de microesfera de vidrio. Color Blanco, <u>previa preparación de la superficie con materiales abrasivos y aplicación de Primer Acrílico o Sellador de concreto</u>	Mismas que EP. 2.3, salvo que esta deberá ser aplicada con maquina manual a temperatura optima, y un espesor de 5 mm en frio, con aplicación de microesferas de Vidrio Tipo 3, de manera manual. Las dimensiones de las letras y especificaciones técnicas serán tal como lo establece el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control de Transito
2.10	Suministro e instalación de Viales adheridas a base de pegamento Epóxico sin perno (amarillas dobles cara, Blancas una sola Cara y Amarillas doble cara una amarilla y una roja) Colores a Definir Durante El Proyecto	La vialetas AA es una pieza reflectiva fabricada en acrílico en una sola pieza diseñado para ofrecer la máxima resistencia al impacto, alta reflectividad con gran visibilidad cumpliendo con la norma ASTM D 4280-08 contando con un ciclo de vida mejorado. 
2.11	señales verticales bajas de Reglamentación con señales verticales bajas de Reglamentación con lámina Galvanizada cal. 16 y poste galvanizado de 2 X 2 Pulgadas y de 3 metros de alto, El reflectivo debe ser alta intensidad con textos alta intensidad con lamina electro cut anti rayos UV y anti Grafiti, tornillo de seguridad con las siguientes dimensiones Rectangulares de 91 X 61 cm	señales verticales bajas de Reglamentación con lámina Galvanizada cal. 16 y poste galvanizado de 2 X 2 Pulgadas y de 3 metros de alto, El reflectivo debe ser alta intensidad con textos alta intensidad con lamina electro cut anti rayos UV y anti Grafiti, tornillo de seguridad con las siguientes dimensiones Rectangulares de 91 X 61 cm. • Se solicitan 200 señales verticales bajas de reglamentación de 91x61 cm • Se solicitan 300 señales verticales bajas de reglamentación de 61x61 cm.

VISA
AUDITORIA INTERNA
A.E.C.

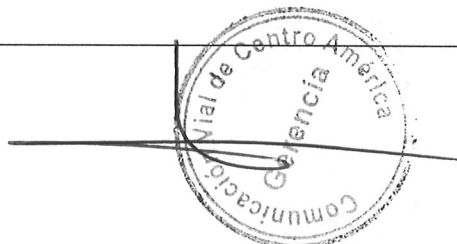
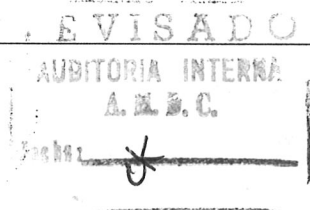
OK



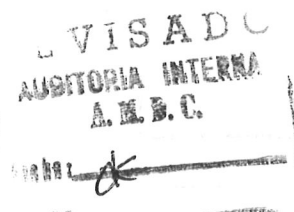
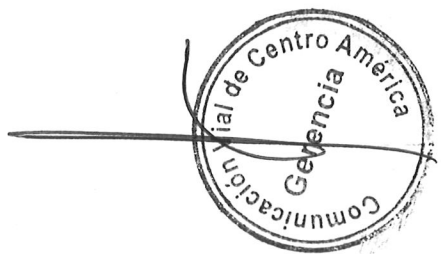
2.12	Suministro de señales verticales bajas de Prevención con lámina Galvanizada cal. 16 y poste galvanizado de 2 X 2 Pulgadas y de 3 metros de alto, El reflectivo debe ser alta intensidad con textos alta intensidad, con lamina electro cut anti rayos UV y anti Grafiti, tornillo de seguridad con las siguientes dimensiones de 61 X 61 cm diseños a definir durante el desarrollo del proyecto.	Suministro de señales verticales bajas de Prevención con lámina Galvanizada cal. 16 y poste galvanizado de 2 X 2 Pulgadas y de 3 metros de alto, El reflectivo debe ser alta intensidad con textos alta intensidad, con lamina electro cut anti rayos UV y anti Grafiti, tornillo de seguridad con las siguientes dimensiones de 61 X 61 cm diseños a definir durante el desarrollo del proyecto
2.13	Suministro de señales verticales bajas de Prevención con lámina Galvanizada cal. 16 y poste galvanizado de 2 X 2 Pulgadas y de 3 metros de alto, El reflectivo debe ser alta intensidad con textos alta intensidad, con lamina electro cut anti rayos UV y anti Grafiti, tornillo de seguridad con las siguientes dimensiones de 240 X 61 cm diseños a definir durante el desarrollo del proyecto	Suministro de señales verticales bajas de Prevención con lámina Galvanizada cal. 16 y poste galvanizado de 2 X 2 Pulgadas y de 3 metros de alto, El reflectivo debe ser alta intensidad con textos alta intensidad, con lamina electro cut anti rayos UV y anti Grafiti, tornillo de seguridad con las siguientes dimensiones de 240 X 61 cm diseños a definir durante el desarrollo del proyecto
2.14	Suministro de señales verticales bajas de Información de destino con lámina Galvanizada cal. 16 y 2 postes galvanizado de 2 X 2 Pulgadas y de 3 metros de alto y estructura de montaje El reflectivo debe ser alta intensidad con textos alta intensidad, con lamina electro cut anti rayos UV y anti Grafiti, tornillo de seguridad con las siguientes dimensiones de 240 X 40 cm diseños a definir durante el desarrollo del proyecto	Suministro de señales verticales bajas de Información de destino con lámina Galvanizada cal. 16 y 2 postes galvanizado de 2 X 2 Pulgadas y de 3 metros de alto y estructura de montaje El reflectivo debe ser alta intensidad con textos alta intensidad, con lamina electro cut anti rayos UV y anti Grafiti, tornillo de seguridad con las siguientes dimensiones de 240 X 40 cm diseños a definir durante el desarrollo del proyecto
2.15	Suministro de señales verticales bajas de Información de destino con lámina Galvanizada cal. 16 y 2 postes galvanizado de 2 X 2 Pulgadas y de 3 metros de alto y estructura de montaje El reflectivo debe ser alta intensidad con textos alta intensidad, con lamina electro cut anti rayos UV y anti Grafiti, tornillo de seguridad con las siguientes dimensiones de 240 X 60 cm diseños y cantidades a definir durante el desarrollo del proyecto	Suministro de señales verticales bajas de Información de destino con lámina Galvanizada cal. 16 y 2 postes galvanizado de 2 X 2 Pulgadas y de 3 metros de alto y estructura de montaje El reflectivo debe ser alta intensidad con textos alta intensidad, con lamina electro cut anti rayos UV y anti Grafiti, tornillo de seguridad con las siguientes dimensiones de 240 X 60 cm diseños y cantidades a definir durante el desarrollo del proyecto



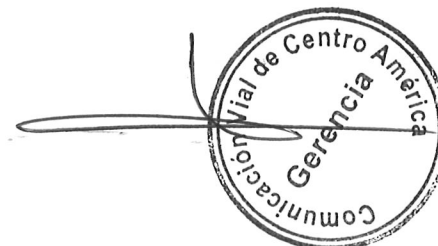
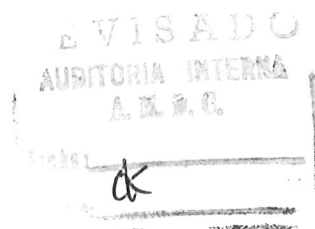
2.19	Suministro e instalación Señal elevada tipo puente de dos tableros Con estructura galvanizada en poste y travesaño, con tableros 240 X 300 cm papel sea alta intensidad con textos alta intensidad , con lamina electro cut anti rayos UV	El señalamiento vertical elevado, se instalará en estructuras propias. Las estructuras serán calculadas para resistir vientos de hasta 120 km./h. y en bases de concreto de 250 kg/cm2. Lo que les permitirá resistir tanto posibles impactos de vehículos, como vientos fuertes. En la base de concreto, se ahogarán anclas de acero en el diámetro y la longitud indicados en el cálculo respectivo, a fin de atornillar la placa de base, y darle a la señal la posibilidad de removerla. El acabado de las estructuras, será galvanizado por inmersión en caliente, después de habilitada, a fin de que todos sus elementos estén protegidos contra la intemperie. El sistema de sujeción de la señal a la estructura, será mediante un bastidor del tamaño y la resistencia proporcionales a cada señal. La señal propia, se fabricará en lámina de acero galvanizada por inmersión en caliente, en calibre 16, llevando un fondo de película reflejante Alta Intensidad, con los escudos, flechas y leyendas recortadas en película reflejante grado Diamante, a fin de permitirle una visibilidad mayor. La altura a la parte baja de la señal, será la indicada en el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito. El Licitante deberá anexar en su propuesta las Memorias de Cálculo del Señalamiento Elevado, en caso de no presentar dicho documento será motivo de descalificación.
2.20	Suministro e instalación Señal elevada tipo puente de tres tableros Con estructura galvanizada en poste y travesaño, con tableros 240 X 300 cm papel sea alta intensidad con textos alta intensidad , con lamina electro cut anti rayos UV	El señalamiento vertical elevado, se instalará en estructuras propias. Las estructuras serán calculadas para resistir vientos de hasta 120 km./h. y en bases de concreto de 250 kg/cm2. Lo que les permitirá resistir tanto posibles impactos de vehículos, como vientos fuertes. En la base de concreto, se ahogarán anclas de acero en el diámetro y la longitud indicados en el cálculo respectivo, a fin de atornillar la placa de base, y darle a la señal la posibilidad de removerla. El acabado de las estructuras, será galvanizado por inmersión en caliente, después de habilitada, a fin de que todos sus elementos estén protegidos contra la intemperie. El sistema de sujeción de la señal a la estructura, será mediante un bastidor del tamaño y la resistencia proporcionales a cada señal. La señal propia, se fabricará en lámina de acero galvanizada por inmersión en caliente, en calibre 16, llevando un fondo de película reflejante Alta Intensidad, con los escudos, flechas y leyendas recortadas en película reflejante grado Diamante, a fin de permitirle una visibilidad mayor. La altura a la parte baja de la señal, será la indicada en el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito. El Licitante deberá anexar en su propuesta las Memorias de Cálculo del Señalamiento Elevado, en caso de no presentar dicho documento será motivo de descalificación.
2.21	Suministro e instalación Señal de Nomenclatura Urbana	Suministro e instalación de SEÑAL DE NOMENCLATURA con dos tableros de 40 cm. x 60 cm. en lámina galvanizada lisa calibre 16, con fondo de película reflejante ALTA INTENSIDAD PRISMÁTICO y leyendas impresas en plotter por ambas caras, con PELÍCULA ANTIGRAFITI. Incluye poste de perfil tubular de 2" x 2" calibre 14, tornillos, tuercas y rondanas con sistema antirrobo, acabado galvanizado. • Diseños serán de acuerdo al Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito • Cantidades por Tipo de Señal y Leyenda serán determinadas por el Contratante en cada Entrega Parcial



2.16	Suministro de señales verticales bajas de Servicios Turísticos con lámina Galvanizada cal. 16 y 1 postes galvanizado de 2 X 2 Pulgadas y de 3 metros de alto y estructura de montaje El reflectivo debe ser alta intensidad con textos alta intensidad, con lamina electro cut anti rayos UV y anti Grafiti, tornillo de seguridad con las siguientes dimensiones de 61 X 61 cm diseños y cantidades a definir durante el desarrollo del proyecto	Suministro de señales verticales bajas de Servicios Turísticos con lámina Galvanizada cal. 16 y 1 postes galvanizado de 2 X 2 Pulgadas y de 3 metros de alto y estructura de montaje El reflectivo debe ser alta intensidad con textos alta intensidad, con lamina electro cut anti rayos UV y anti Grafiti, tornillo de seguridad con las siguientes dimensiones de 61 X 61 cm diseños y cantidades a definir durante el desarrollo del proyecto
2.17	Suministro e instalación Señal elevada tipo Bandera Sencilla Con estructura galvanizada en poste y travesaño, con tableros 240 X 300 cm papel sea alta intensidad con textos alta intensidad, con lamina electro cut anti rayos UV	El señalamiento vertical elevado, se instalará en estructuras propias. Las estructuras serán calculadas para resistir vientos de hasta 120 km./h. y en bases de concreto de 250 kg/cm2. Lo que les permitirá resistir tanto posibles impactos de vehículos, como vientos fuertes. En la base de concreto, se ahogarán anclas de acero en el diámetro y la longitud indicados en el cálculo respectivo, a fin de atornillar la placa de base, y darle a la señal la posibilidad de removerla. El acabado de las estructuras, será galvanizado por inmersión en caliente, después de habilitada, a fin de que todos sus elementos estén protegidos contra la intemperie. El sistema de sujeción de la señal a la estructura, será mediante un bastidor del tamaño y la resistencia proporcionales a cada señal. La señal propia, se fabricará en lámina de acero galvanizada por inmersión en caliente, en calibre 16, llevando un fondo de película reflejante Alta Intensidad, con los escudos, flechas y leyendas recortadas en película reflejante grado Diamante, a fin de permitirle una visibilidad mayor. La altura a la parte baja de la señal, será la indicada en el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito. El Licitante deberá anexar en su propuesta las Memorias de Cálculo del Señalamiento Elevado, en caso de no presentar dicho documento será motivo de descalificación.
2.18	Suministro e instalación Señal elevada tipo Bandera dobles Con estructura galvanizada en poste y travesaño, con tableros 240 X 300 cm papel sea alta intensidad con textos alta intensidad, con lamina electro cut anti rayos UV	El señalamiento vertical elevado, se instalará en estructuras propias. Las estructuras serán calculadas para resistir vientos de hasta 120 km./h. y en bases de concreto de 250 kg/cm2. Lo que les permitirá resistir tanto posibles impactos de vehículos, como vientos fuertes. En la base de concreto, se ahogarán anclas de acero en el diámetro y la longitud indicados en el cálculo respectivo, a fin de atornillar la placa de base, y darle a la señal la posibilidad de removerla. El acabado de las estructuras, será galvanizado por inmersión en caliente, después de habilitada, a fin de que todos sus elementos estén protegidos contra la intemperie. El sistema de sujeción de la señal a la estructura, será mediante un bastidor del tamaño y la resistencia proporcionales a cada señal. La señal propia, se fabricará en lámina de acero galvanizada por inmersión en caliente, en calibre 16, llevando un fondo de película reflejante Alta Intensidad, con los escudos, flechas y leyendas recortadas en película reflejante grado Diamante, a fin de permitirle una visibilidad mayor. La altura a la parte baja de la señal, será la indicada en el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito. El Licitante deberá anexar en su propuesta las Memorias de Cálculo del Señalamiento Elevado, en caso de no presentar dicho documento será motivo de descalificación.



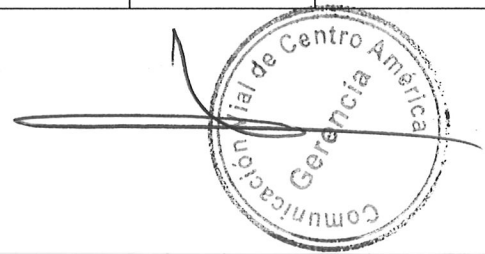
2.22	Suministro e instalación Señales de mensajes Variables	Panel a mensajes variables compuesto por un área de 1.200 mm x 1.200 mm full graphic full color, capaz de representar los pictogramas del código de la circulación y una parte alfanumérica monocromática compuesta por una zona full matrix de 4.400 mm x 1.200 mm. La parte gráfica, si no está utilizada para la representación de imágenes, puede ser integrada a la zona alfanumérica visualizando así más caracteres. • Dimensiones externas PMV: 6.000mm x 1.900mm x 300mm • Peso: Máximo de 800 Kg. GRAFICO • Matriz 48x48 pixeles Pitch 25mm Área activa: 1.200mm x 1.200mm Total de pixeles: 2.304 Cada Pixel se compone de 1 Led rojo, 1 LED azul, 1 LED verde y 1 Led amarillo Total LED: 9.216 Conformidad a la norma EN 12966 Luminancia: L3, L3T Contraste: R3 Color: C1, C2 Angularidad: B6 horizontal 30°(+15° -15°) vertical 10° (0° -10°) Temperatura T1, T2 y T3 Protección: P Grado de contaminación D2 PARTE ALFANUMÉRICA Matriz 176x48 pixel Paso 25mm Área active 4.400mm x 1.200mm Ambar Led 592 nm Total de pixeles: 8.448 Cada Pixel se compone de 1 Led Total de Led: 8.448 Característica Luminancia ajustable El control de la luminancia puede ser de tres tipos diferentes: 1) Automático: cada PMV está equipado con dos sensores fotoeléctricos, una situada en la parte delante del PMV y el otro en la parte trasera. El primero detecta la luz del medio ambiente durante 24 horas y la segunda asegura la misma función que se realiza cuando el sol está en la parte posterior del panel. Sobre la base de la detección de los sensores, el sistema funciona automáticamente y proporciona hasta 255 diferentes niveles de luminancia, de acuerdo con las condiciones de luz del entorno. 2) Manual: desde el Centro de Control 3) Manual: en el sitio por medio de un ordenador Acceso para el mantenimiento Se puede acceder a los componentes internos en caso de mantenimiento por las puertas colocadas en la parte posterior del PMV. Cada puerta tiene una abertura de 90° con sistema de bloqueo de seguridad contra el viento. Comunicación ETH, RS485 Protocolo NTCIP Alimentación 230 VAC Grado de protección IP55 MEMORIA DE CÁLCULO DE SEÑALAMIENTO DE MENSAJE VARIABLE El Licitante deberá anexar en su propuesta las Memorias de Cálculo del Señalamiento Elevado, en caso de no presentar dicho documento será motivo de descalificación.
2.23	Señales verticales bajas de Reglamentación con lámina Galvanizada cal. 16 y poste galvanizado de 2 X 2 Pulgadas y de 3 metros de alto, El reflectivo debe ser alta intensidad con textos alta intensidad con lamina electro cut anti rayos UV y anti Grafiti, tornillo de seguridad con las siguientes dimensiones cuadradas de 61 X 61 cm	Señales verticales bajas de Reglamentación con lámina Galvanizada cal. 16 y poste galvanizado de 2 X 2 Pulgadas y de 3 metros de alto, El reflectivo debe ser alta intensidad con textos alta intensidad con lamina electro cut anti rayos UV y anti Grafiti, tornillo de seguridad con las siguientes dimensiones cuadradas de 61 X 61 cm



Señalización vial en el Distrito Central
Apéndice B, Lote No. 2
Lote No. 2 Suministro y aplicación e instalación de señalización Horizontal y Vertical en el DC.

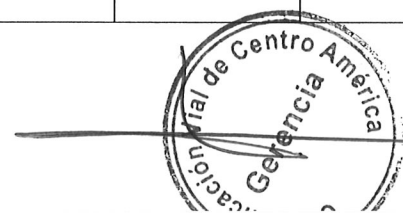
Comunicación Vial de Centroamérica, S.A. de C.V.					
Ítem	Descripción	Unidad y Cantidad		Precio Unitario Ofertado Lempiras	Total Evaluado (L.)
2.1	Suministro y Aplicación de LINEA CONTINUA y DISCONTINUA de 15 cm de ancho, a base de compuesto termoplástico, 2.33 mm de espesor húmedo. Con aplicación de microesfera de vidrio tipo 3 Color a definir en proyecto, previa preparación de la superficie con materiales abrasivos y aplicación de Primer Acrílico o Sellador de concreto.	ml	300,000.00	39.20	11,760,000.00
2.2	Suministro y Aplicación de LINEA CONTINUA y DISCONTINUA de 15 cm de ancho, a base de compuesto termoplástico, Tipo Vibra Line 2.33 mm de espesor húmedo. Con aplicación de microesfera de vidrio tipo 3 Color a definir en proyecto, previa preparación de la superficie con materiales abrasivos y aplicación de Primer Acrílico o Sellador de concreto	ml	150,000.00	70.00	10,500,000.00
2.3	Suministro y Aplicación de LINEA DE PASO PEATONAL Y AGUJAS de 40 cm de ancho, a base de compuesto termoplástico, 2.30 mm de espesor húmedo Color a definir en proyecto, previa preparación de la superficie con materiales abrasivos y aplicación de Primer Acrílico o Sellador de concreto	ml	5,000.00	265.00	1,325,000.00
2.4	Suministro y Aplicación de LINEA DE ALTO de 20 cm de ancho, a base de compuesto termoplástico, 2.30 mm de espesor húmedo, previa preparación de la superficie con materiales abrasivos y aplicación de Primer Acrílico o Sellador de concreto	ml	1,500.00	152.00	228,000.00
2.5	Suministro y Aplicación de FLECHA SENCILLA de 5.00 m partiendo de una base de 30 cm de ancho, a base de compuesto termoplástico, 2.30 mm de espesor húmedo. Con aplicación de microesfera de vidrio. Color Blanco, previa preparación de la superficie con materiales abrasivos y aplicación de Primer Acrílico o Sellador de concreto	pieza	500.00	621.00	310,500.00
2.6	Suministro y Aplicación de FLECHA DOBLE de 5.00 m partiendo de una base de 35 cm de ancho, a base de compuesto termoplástico, 2.30 mm de espesor húmedo. Con aplicación de microesfera de vidrio. Colores Amarillo y Blanco, cantidad por color a determinarse en la ejecución del Contrato, previa preparación de la superficie con materiales abrasivos y aplicación de Primer Acrílico o Sellador de concreto	pieza	200.00	921.00	184,200.00
2.7	Suministro y aplicación de Termoplástico Preformado por metro cuadrado, previa preparación de la superficie con materiales abrasivos y aplicación de Primer Acrílico o Sellador de concreto	M2	100.00	1,027.00	102,700.00
2.8	Suministro y Aplicación de REDUCTORES DE VELOCIDAD (VIBRADORES) 7MM espesor en Frio, a base de Pintura Termoplástica, previa preparación de la superficie con	ml	3,000.00	118.00	354,000.00

E V I S A D O
 AUDITORIA INTERNA
 A. E. S. C.

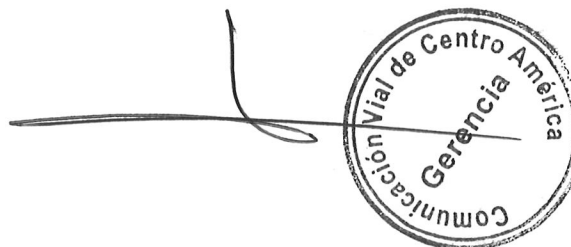


Comunicación Vial de Centroamérica, S.A. de C.V.					
Ítem	Descripción	Unidad y Cantidad		Precio Unitario Ofertado Lempiras	Total Evaluado (L.)
	<u>materiales abrasivos y aplicación de Primer Acrílico o Sellador de concreto</u>				
2.9	Suministro y Aplicación de LETRAS VARIAS de 1.80 m partiendo de una base de 80 cm de ancho por metro cuadrado, a base de compuesto termoplástico, 2.30 mm de espesor húmedo. Con aplicación de microesfera de vidrio. Color Blanco, <u>previa preparación de la superficie con materiales abrasivos y aplicación de Primer Acrílico o Sellador de concreto</u>	M2	1,000.00	320.00	320,000.00
2.10	Suministro e instalación de Viales adheridas a base de pegamento Epóxico sin perno (amarillas dobles cara, Blancas una sola Cara y Amarillas doble cara una amarilla y una roja) Colores a Definir Durante El Proyecto	Und	35,000.00	48.00	1,680,000.00
2.11	señales verticales bajas de Reglamentación con lámina Galvanizada cal. 16 y poste galvanizado de 2 X 2 Pulgadas y de 3 metros de alto, El reflectivo debe ser alta intensidad con textos alta intensidad con lamina electro cut anti rayos UV y anti Grafiti, tornillo de seguridad con las siguientes dimensiones Rectangulares de 91 X 61 cm	Und	200.00	2,194.00	438,800.00
2.12	Suministro de señales verticales bajas de Prevención con lámina Galvanizada cal. 16 y poste galvanizado de 2 X 2 Pulgadas y de 3 metros de alto, El reflectivo debe ser alta intensidad con textos alta intensidad , con lamina electro cut anti rayos UV y anti Grafiti, tornillo de seguridad con las siguientes dimensiones de 61 X 61 cm diseños a definir durante el desarrollo del proyecto	Und	150.00	1,951.00	292,650.00
2.13	Suministro de señales verticales bajas de Prevención con lámina Galvanizada cal. 16 y poste galvanizado de 2 X 2 Pulgadas y de 3 metros de alto, El reflectivo debe ser alta intensidad con textos alta intensidad , con lamina electro cut anti rayos UV y anti Grafiti, tornillo de seguridad con las siguientes dimensiones de 240 X 61 cm diseños a definir durante el desarrollo del proyecto	Und	100.00	3,917.00	391,700.00
2.14	Suministro de señales verticales bajas de Información de destino con lámina Galvanizada cal. 16 y 2 postes galvanizado de 2 X 2 Pulgadas y de 3 metros de alto y estructura de montaje El reflectivo debe ser alta intensidad con textos alta intensidad , con lamina electro cut anti rayos UV y anti Grafiti, tornillo de seguridad con las siguientes dimensiones de 240 X 40 cm diseños a definir durante el desarrollo del proyecto	Und	140.00	3,679.00	515,060.00
2.15	Suministro de señales verticales bajas de Información de destino con lámina Galvanizada cal. 16 y 2 postes galvanizado de 2 X 2 Pulgadas y de 3 metros de alto y estructura de montaje El reflectivo debe ser alta intensidad con textos alta intensidad , con lamina electro cut anti rayos UV y anti Grafiti, tornillo de seguridad con las siguientes dimensiones de 240 X 60 cm diseños y cantidades a definir durante el desarrollo del proyecto	Und	35.00	3,917.00	137,095.00
2.16	Suministro de señales verticales bajas de Servicios Turísticos con lámina Galvanizada cal. 16 y 1 postes galvanizado de 2 X 2 Pulgadas y de 3 metros de alto y estructura de montaje El reflectivo debe ser alta	Und	35.00	2,050.00	71,750.00

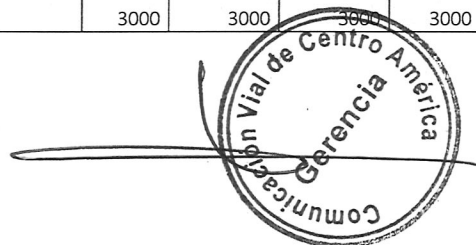
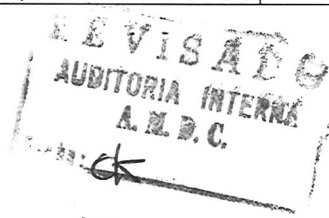
REVISADO
AUDITORIA INTERNA
A. M. B. C.
Fecha: 



Comunicación Vial de Centroamérica, S.A. de C.V.					
Ítem	Descripción	Unidad y Cantidad		Precio Unitario Ofertado Lempiras	Total Evaluado (L.)
	intensidad con textos alta intensidad , con lamina electro cut anti rayos UV y anti Grafiti, tornillo de seguridad con las siguientes dimensiones de 61 X 61 cm diseños y cantidades a definir durante el desarrollo del proyecto				
2.17	Suministro e instalación Señal elevada tipo Bandera Sencilla Con estructura galvanizada en poste y travesaño, con tableros 240 X 300 cm papel sea alta intensidad con textos alta intensidad , con lamina electro cut anti rayos UV	Und	60.00	43,488.00	2,609,280.00
2.18	Suministro e instalación Señal elevada tipo Bandera dobles Con estructura galvanizada en poste y travesaño, con tableros 240 X 300 cm papel sea alta intensidad con textos alta intensidad , con lamina electro cut anti rayos UV.	Und	35.00	75,714.00	2,649,990.00
2.19	Suministro e instalación Señal elevada tipo puente de dos tableros Con estructura galvanizada en poste y travesaño, con tableros 240 X 300 cm papel sea alta intensidad con textos alta intensidad , con lamina electro cut anti rayos UV	Und	15.00	104,074.00	1,561,110.00
2.20	Suministro e instalación Señal elevada tipo puente de tres tableros Con estructura galvanizada en poste y travesaño, con tableros 240 X 300 cm papel sea alta intensidad con textos alta intensidad , con lamina electro cut anti rayos UV	Und	20.00	124,687.00	2,493,740.00
2.21	Suministro e instalación Señal de Nomenclatura Urbana	Und	1,000.00	2,596.00	2,596,000.00
2.22	Suministro e instalación Señales de mensajes Variables	Und	2.00	471,250.00	942,500.00
2.23	Señales verticales bajas de Reglamentación con lámina Galvanizada cal. 16 y poste galvanizado de 2 X 2 Pulgadas y de 3 metros de alto, El reflectivo debe ser alta intensidad con textos alta intensidad con lamina electro cut anti rayos UV y anti Grafiti, tornillo de seguridad con las siguientes dimensiones cuadradas de 61 X 61 cm	Und	300.00	1,951.00	585,300.00
SUB TOTAL LOTE No. 2					42,049,375.00
15% IMPUESTO					6,307,406.25
Total					48,356,781.25



2.5	Suministro y Aplicación de FLECHA SENCILLA de 5.00 m partiendo de una base de 30 cm de ancho, a base de compuesto termoplástico, 2.30 mm de espesor húmedo. Con aplicación de microesfera de vidrio. Color Blanco, <u>previa preparación de la superficie con materiales abrasivos y aplicación de Primer Acrílico o Sellador de concreto</u>	pieza	500.00	60	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
2.6	Suministro y Aplicación de FLECHA DOBLE de 5.00 m partiendo de una base de 35 cm de ancho, a base de compuesto termoplástico, 2.30 mm de espesor húmedo. Con aplicación de microesfera de vidrio. Colores Amarillo y Blanco, cantidad por color a determinarse en la ejecución del Contrato, <u>previa preparación de la superficie con materiales abrasivos y aplicación de Primer Acrílico o Sellador de concreto</u>	pieza	200.00	20	20	20	20	15	15	15	15	15	15	15	15
2.7	Suministro y aplicación de Termoplástico Preformado por metro cuadrado, <u>previa preparación de la superficie con materiales abrasivos y aplicación de Primer Acrílico o Sellador de concreto</u>	M2	100.00	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	-	-
2.8	Suministro y Aplicación de REDUCTORES DE VELOCIDAD (VIBRADORES) 7MM espesor en Frio, a base de Pintura Termoplástica, <u>previa preparación de la superficie con materiales abrasivos y aplicación de Primer Acrílico o Sellador de concreto</u>	ml	3,000.00	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250
2.9	Suministro y Aplicación de LETRAS VARIAS de 1.80 m partiendo de una base de 80 cm de ancho por metro cuadrado, a base de compuesto termoplástico, 2.30 mm de espesor húmedo. Con aplicación de microesfera de vidrio. Color Blanco, <u>previa preparación de la superficie con materiales abrasivos y aplicación de Primer Acrílico o Sellador de concreto</u>	M2	1,000.00	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	-	-
2.10	Suministro e instalación de Viales adheridas a base de pegamento Epóxico sin perno (amarillas dobles cara, Blancas una sola Cara y Amarillas doble cara una	Und	35,000.00	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	2500	2500



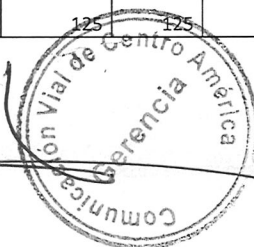
ANEXO No. 2-C

Lote No. 2 Suministro y aplicación e instalación de señalización Horizontal y Vertical en el DC.

Cronograma

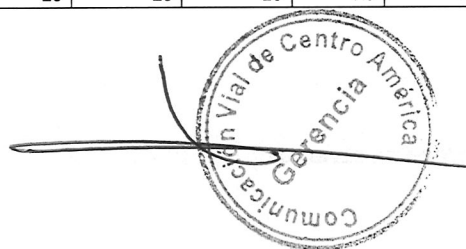
EP	Descripción del Bien	Unidad	Cantidad a Ofertar	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
2.1	Suministro y Aplicación de LINEA CONTINUA y DISCONTINUA de 15 cm de ancho, a base de compuesto termoplástico, 2.33 mm de espesor húmedo. Con aplicación de microesfera de vidrio tipo 3 Color a definir en proyecto, <u>previa preparación de la superficie con materiales abrasivos y aplicación de Primer Acrílico o Sellador de concreto.</u>	ml	300,000.00	25000	25000	25000	25000	25000	25000	25000	25000	25000	25000	25000	25000
2.2	Suministro y Aplicación de LINEA CONTINUA y DISCONTINUA de 15 cm de ancho, a base de compuesto termoplástico, Tipo Vibra Line 2.33 mm de espesor húmedo. Con aplicación de microesfera de vidrio tipo 3 Color a definir en proyecto, <u>previa preparación de la superficie con materiales abrasivos y aplicación de Primer Acrílico o Sellador de concreto</u>	ml	150,000.00	12500	12500	12500	12500	12500	12500	12500	12500	12500	12500	12500	12500
2.3	Suministro y Aplicación de LINEA DE PASO PEATONAL Y AGUJAS de 40 cm de ancho, a base de compuesto termoplástico, 2.30 mm de espesor húmedo Color a definir en proyecto, <u>previa preparación de la superficie con materiales abrasivos y aplicación de Primer Acrílico o Sellador de concreto</u>	ml	5,000.00	420	420	420	420	420	420	420	420	420	420	400	400
2.4	Suministro y Aplicación de LINEA DE ALTO de 20 cm de ancho, a base de compuesto termoplástico, 2.30 mm de espesor húmedo, <u>previa preparación de la superficie con materiales abrasivos y aplicación de Primer Acrílico o Sellador de concreto</u>	ml	1,500.00	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125

REVISADO
AUDITORIA INTERNA
A.M.B.C.



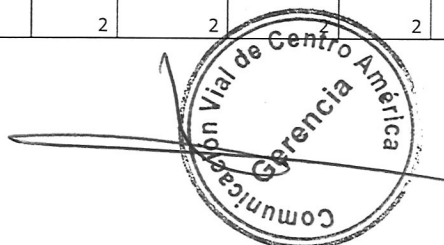
	amarilla y una roja) Colores a Definir Durante El Proyecto														
2.11	señales verticales bajas de Reglamentación con lámina Galvanizada cal. 16 y poste galvanizado de 2 X 2 Pulgadas y de 3 metros de alto, El reflectivo debe ser alta intensidad con textos alta intensidad con lamina electro cut anti rayos UV y anti Grafiti, tornillo de seguridad con las siguientes dimensiones Rectangulares de 91 X 61 cm	Und	200.00												
				20	20	20	20	20	20	20	20	10	10	10	10
2.12	Suministro de señales verticales bajas de Prevención con lámina Galvanizada cal. 16 y poste galvanizado de 2 X 2 Pulgadas y de 3 metros de alto, El reflectivo debe ser alta intensidad con textos alta intensidad , con lamina electro cut anti rayos UV y anti Grafiti, tornillo de seguridad con las siguientes dimensiones de 61 X 61 cm diseños a definir durante el desarrollo del proyecto	Und	150.00												
				15	15	15	15	15	15	10	10	10	10	10	10
2.13	Suministro de señales verticales bajas de Prevención con lámina Galvanizada cal. 16 y poste galvanizado de 2 X 2 Pulgadas y de 3 metros de alto, El reflectivo debe ser alta intensidad con textos alta intensidad , con lamina electro cut anti rayos UV y anti Grafiti, tornillo de seguridad con las siguientes dimensiones de 240 X 61 cm diseños a definir durante el desarrollo del proyecto	Und	100.00												
				10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	-	-
2.14	Suministro de señales verticales bajas de Información de destino con lámina Galvanizada cal. 16 y 2 postes galvanizado de 2 X 2 Pulgadas y de 3 metros de alto y estructura de montaje El reflectivo debe ser alta intensidad con textos alta intensidad , con lamina electro cut anti rayos UV y anti Grafiti, tornillo de seguridad con las siguientes dimensiones de 240 X 40 cm diseños a definir durante el desarrollo del proyecto	Und	140.00												
				20	20	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10

REVISADO
AUDITORIA INTERNA
A.M.D.C.



2.15	Suministro de señales verticales bajas de Información de destino con lámina Galvanizada cal. 16 y 2 postes galvanizado de 2 X 2 Pulgadas y de 3 metros de alto y estructura de montaje El reflectivo debe ser alta intensidad con textos alta intensidad , con lamina electro cut anti rayos UV y anti Grafiti, tornillo de seguridad con las siguientes dimensiones de 240 X 60 cm diseños y cantidades a definir durante el desarrollo del proyecto	Und	35.00	5	5	5	5	5	5	5	-	-	-	-	-
2.16	Suministro de señales verticales bajas de Servicios Turísticos con lámina Galvanizada cal. 16 y 1 postes galvanizado de 2 X 2 Pulgadas y de 3 metros de alto y estructura de montaje El reflectivo debe ser alta intensidad con textos alta intensidad , con lamina electro cut anti rayos UV y anti Grafiti, tornillo de seguridad con las siguientes dimensiones de 61 X 61 cm diseños y cantidades a definir durante el desarrollo del proyecto	Und	35.00	5	5	5	5	5	5	5	-	-	-	-	-
2.17	Suministro e instalación Señal elevada tipo Bandera Sencilla Con estructura galvanizada en poste y travesaño, con tableros 240 X 300 cm papel sea alta intensidad con textos alta intensidad , con lamina electro cut anti rayos UV	Und	60.00	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
2.18	Suministro e instalación Señal elevada tipo Bandera dobles Con estructura galvanizada en poste y travesaño, con tableros 240 X 300 cm papel sea alta intensidad con textos alta intensidad , con lamina electro cut anti rayos UV.	Und	35.00	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2
2.19	Suministro e instalación Señal elevada tipo puente de dos tableros Con estructura galvanizada en poste y travesaño, con tableros 240 X 300 cm papel sea alta intensidad con textos alta intensidad , con lamina electro cut anti rayos UV	Und	15.00	2	2	2	2	2	2	2	1	-	-	-	-
2.20	Suministro e instalación Señal elevada tipo puente de tres tableros Con estructura galvanizada en poste y travesaño, con tableros 240 X 300 cm papel sea alta intensidad con textos alta intensidad , con lamina electro cut anti rayos UV	Und	20.00	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	-

AUDITORIA INTERNA
 A. R. B. C.
 [Firma]



2.21	Suministro e instalación Señal de Nomenclatura Urbana	Und	1,000.00	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	-	-
2.22	Suministro e instalación Señales de mensajes Variables	Und	2.00	-	-	1	-	-	-	-	-	1	-	-	-
2.23	Señales verticales bajas de Reglamentación con lámina Galvanizada cal. 16 y poste galvanizado de 2 X 2 Pulgadas y de 3 metros de alto, El reflectivo debe ser alta intensidad con textos alta intensidad con lamina electro cut anti rayos UV y anti Grafiti, tornillo de seguridad con las siguientes dimensiones cuadradas de 61 X 61 cm	Und	300.00	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25

